

VISTO:

La Ordenanza N° 11.063/07 dictada en expediente N° 4920/07 caratulado "GÓMEZ JORGE L. S/ FORMALIZAR CONVENIO DE DONACIÓN DE TERRENO PARA APERTURA DE CALLE", y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de la inscripción dominial del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú mediante inscripción administrativa (art. 1810 del Código Civil), conforme lo dispuesto en Ordenanza N° 11.063/07, debe darse cumplimiento a determinados requisitos registrales como es la descripción de los datos catastrales conforme surgen del Plano de Mensura.

Que por lo expuesto precedentemente surge necesario rectificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.063/07.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.063/07 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTAR la donación efectuada por Jorge Luis GÓMEZ, CUIL N° 20-22712700-8, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Goldaracena N° 1948 de esta ciudad, de una fracción de terreno sita en Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Quinta, Manzana 651 A2, con domicilio parcelario en calle Goldaracena S/N, Lote N° 2, Partida Provincial N° 142.151, Plano Catastral N° 78.688, con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (153,37 m2) cuyo límites y linderos son: NORESTE: Recta (5-2) amojonada al S. 49° 09`E. de 12,00 metros, linda con calle Goldaracena. SURESTE: Recta (2-3) amojonada al S. 42° 18`O. de 12,10 metros, linda con calle Goldaracena. SUROESTE: Recta (3-6) amojonada al N. 57° 18`O. de 11,83 metros, linda con calle Goldaracena y NOROESTE: Recta (6-5) amojonada al N. 40° 48`E. de 13,80 metros lindando con Lote N° 1 de Jorge Luis GÓMEZ, el cual se desglosa de mayor extensión inscripta a nombre de Jorge Luis GÓMEZ (100%) en fecha 3 de agosto del año 2000, bajo Matrícula N° 130.169 y conforme autorización del Escribano Carlos CARABALLO, con una superficie según título de 353,70 m2."

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de noviembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

